



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta los escritos que obran a los archivos PDF Nos. 176 y 206 y 207 del presente expediente digital, el Juzgado **RECONOCE PERSONERIA** para actuar a la Ab. HILDA LEONOR CASTELLANOS DE CARDENAS como apoderada judicial de ANA ELDA VERA DE BARON, citada en calidad de litisconsorte necesario de la parte pasiva dentro del presente proceso, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Como consecuencia de lo expuesto en el párrafo que antecede y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 301 del C. G. del P. se tiene por **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la señora ANA ELDA VERA DE BARON, citada en calidad de litisconsorte necesario de la parte pasiva, dentro del presente proceso, notificación que se estructura o materializa a partir del día en que se notifique esta providencia por estados.

Contabilícese el término de traslado establecido por la ley y una vez vencido vuelvan las diligencias al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51b6ba11c265e1f92de54adc17742ff62035d252f5b91af2b5d99edccfc4e058

Documento generado en 30/06/2021 03:13:25 PM

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.81 del 01 de julio de 2021.

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 680014003024-2017-00798-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>